



ACUERDO No. 008 DEL 26 DEL JULIO 2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 008
(JULIO 26 DE 2010)**

**“POR EL CUAL SE AJUSTA A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY 909 DEL 2004, Y
SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, AL DECRETO 2539 DEL 2005 Y AL
DECRETO LEY 785 DEL 2005” LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE
EMPLEOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor
HECTOR HINCAPIE ESCOBAR
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosamente me permito dejar a disposición de la Corporación, el presente proyecto de acuerdo, cuyo fundamento es el siguiente;

El Honorable Concejo de Dosquebradas, aprobó el Acuerdo No. 017 de Junio 27 de 2001, “Por el cual se adopta el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y se fijan las escalas de remuneración de la Contraloría Municipal de Dosquebradas” y el Acuerdo No. 018 de Junio 27 de 2001, “Por el cual se determina la planta global de cargos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas”

Como es de su conocimiento, desde el año 2004 se expidió la Ley 909 “Por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 2539 de julio 22 del 2005, así como el Decreto No. 785 de marzo 17 del 2005, “Por medio del cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 del 2004”.-



Que de conformidad con las sentencias de la Honorable Corte Constitucional y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, por disposición constitucional las contralorías territoriales están sujetas a un régimen de carrera administrativa especial que deberá regularse mediante una ley que expida el Congreso de la República.

Que la Ley 909 del 2004, establece en el numeral 2, del Artículo 3o, que las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán igualmente con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que nos rige a los servidores públicos de las carreras especiales tales como las de la Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales, e igualmente, el párrafo del Artículo 3o establece que “Mientras se expidan las normas de Carrera para el personal de las Contralorías Territoriales y para los empleados de Carrera del Congreso de la República, le serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente ley.

Que en virtud de estas disposiciones, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quedó sometida a lo establecido en la Ley 909 de 2004, al Decreto 2539 del 2005, y al Decreto Ley 785 de 2005, en cuanto al nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones, competencias laborales y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales.

Deviene de lo expuesto, la pertinencia de modificar algunos artículos del Acuerdo No. 017 del 2001 y del Acuerdo No. 018 del 2001, con el fin de actualizarlos a las normas antes mencionadas.

Es procedente recalcar la necesidad de acoger el nuevo sistema de nomenclaturas establecido para el nivel territorial, la conversión de los diferentes empleos para asimilarlos a los nuevos niveles jerárquicos determinados, cambiar la denominación de los cargos que se encontraban clasificados en el nivel administrativo, al asistencial, tal y como lo establece la norma a que se ha venido haciendo alusión. En igual sentido se requiere adecuar las funciones especiales e implementar dentro de la Contraloría las competencias laborales conforme lo determinado en el Decreto No. 2539 del 2005.-

De ustedes Honorables Concejales depende el mejoramiento institucional, en el entendido que las modificaciones planteadas, son procedentes y necesarias en orden a dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, en especial los Decreto No. 2539 del 2005 y Decreto Ley 785 de 2005, y lograr así una estructura acorde a las nuevas exigencias normativas y al interés general que finalmente contituye la razón de ser de las instituciones del Estado Social de Derecho.

DIEGO FRANCO BARCO
Contralor Municipal de Dosquebradas

Revisó: Martha Lucia Salazar López
Directora de Responsabilidad Fiscal



ACUERDO No. 008 DEL 26 DEL JULIO 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 008
(JULIO 26 DE 2010)

“POR EL CUAL SE AJUSTA A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY 909 DEL 2004, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, AL DECRETO 2539 DEL 2005 Y AL DECRETO LEY 785 DEL 2005” LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- En uso de las facultades Constitucionales Artículo 313, en concordancia con las previsiones de la Ley 136 de 1994, Artículos 32, 157; Ley 909 del 2004 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 2539 del 2005, y Decreto Ley 785 del 2005 y

CONSIDERANDO:

1.-) Que el Honorable Concejo de Dosquebradas, aprobó el Acuerdo No. 017 de Junio 27 de 2001, “Por el cual se adopta el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y se fijan las escalas de remuneración de la Contraloría Municipal de Dosquebradas” y el Acuerdo No. 018 de Junio 27 de 2001, “Por el cual se determina la planta global de la cargos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas”

2.-) La Ley 443 de 1998, en la cual se fundamentó el Honorable Concejo de Dosquebradas para la expedición de los Acuerdos No. 017 del 2001 y el Acuerdo No. 018 del 2001, fue derogada por la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 “Por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 2539 del 2005, así como el Decreto No. 785 de marzo 17 del 2005, “Por medio del cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 del 2004”.

3.-) Que de conformidad con las sentencias de la Honorable Corte Constitucional y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, por disposición constitucional las contralorías de las entidades territoriales están sujetas a un régimen de carrera administrativa especial que deberá regularse mediante una ley que expida el Congreso de la República.



4.-) Que la Ley 909 del 2004, establece en el numeral 2, del Artículo 3o, que las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que nos rige a los servidores públicos de las carreras especiales tales, las de la Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales, e igualmente, el parágrafo del Artículo 3o establece que “Mientras se expidan las normas de Carrera para el personal de las Contralorías Territoriales y para los empleados de Carrera del Congreso de la República, les serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente ley.

5.-) Que en virtud de estas disposiciones, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quedó sometida a lo establecido en la Ley 909 de 2004, al Decreto 2539 del 2005, y al Decreto Ley 785 de 2005, en cuanto al nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones, competencias laborales y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales.

6.-) Por esta razón se hace necesario adicionar y ajustar algunos artículos del Acuerdo No. 017 del 2001 y del Acuerdo No. 018 del 2001, con el fin de que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, esté conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, al Decreto 2539 del 2005, y al Decreto Ley 785 de 2005, y demás normas reglamentarias.

7.-) Es procedente recalcar la necesidad de acoger el nuevo sistema de nomenclaturas establecido para el nivel territorial, la conversión de los diferentes empleos para asimilarlos a los nuevos niveles jerárquicos determinados, cambiar la denominación de los cargos que se encontraban clasificados en el nivel administrativo, al asistencial, tal y como lo establece la norma a que se ha venido haciendo alusión. En igual sentido se requiere la facultad para que el Contralor Municipal pueda implementar dentro de la Contraloría las funciones especiales y las competencias laborales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2539 del 2005.-

8.-) Que en concordancia con las anteriores consideraciones, el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas Risaralda:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo 2o del Acuerdo 017 de Junio 27 del 2001 expedido por el Honorable Concejo de Dosquebradas, el cual quedará así:

ARTICULO 2o.- NOCION DE EMPLEO. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades, que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo 3o del Acuerdo 017 de Junio 27 del 2001 expedido por el Honorable Concejo de Dosquebradas, el cual quedará así:

ARTICULO 3o.- NIVELES JERARQUICOS DE LOS EMPLEOS. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos:

Nivel Directivo, Nivel Profesional, Nivel Técnico, Nivel Asistencial.

PARAGRAFO: A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos antes mencionados, les corresponden las siguientes funciones generales:

NIVEL DIRECTIVO: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

NIVEL PROFESIONAL: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

NIVEL TECNICO. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

NIVEL ASISTENCIAL. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

ARTICULO TERCERO.- Cambiar la denominación de Nivel Administrativo, establecido en el Artículo 8o del Acuerdo 017 de Junio 27 del 2001 expedido por el Honorable Concejo de Dosquebradas, el cual quedará como Nivel Asistencial.

PARAGRAFO: Los servidores que a la fecha ejerzan el cargo bajo la denominación del Nivel Administrativo se entenderán incorporados al Nivel Asistencial sin perjuicio de los derechos adquiridos. En ningún caso habrá supresión de cargos.

ARTICULO CUARTO.- Modificar el Artículo 11o del Acuerdo 017 de Junio 27 del 2001 expedido por el Honorable Concejo de Dosquebradas, el cual quedará así:



ARTICULO 11o DE LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION.

A cada uno de los niveles de empleo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, le corresponde la siguiente nomenclatura y grado de asignación básica, como se señala en los siguientes literales:

A). DE LA NOMENCLATURA DE LOS EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO. El nivel directivo de la Contraloría Municipal, está integrado por los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado
Contralor	0 10	0 2
Director Operativo	0 09	0 1

B). DE LA NOMENCLATURA DEL NIVEL PROFESIONAL

El Nivel Profesional de la Contraloría Municipal, está integrado por los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado
Profesional Universitario	219	0 1

C.)DE LA NOMENCLATURA DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL TECNICO. En el Nivel Técnico de la Contraloría Municipal, está integrado por los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado
Técnico Operativo	314	0 1
Técnico Operativo	314	0 2

D). DE LA NOMENCLATURA DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL. En el Nivel Asistencial de la Contraloría Municipal, está integrado por los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado
Auxiliar Administrativo	407	0 1
Auxiliar Administrativo	407	0 2



ARTICULO QUINTO.- Modifíquese el Código de los cargos creados en el Artículo 1o del Acuerdo 017 de Junio 27 del 2001 expedido por el Honorable Concejo de Dosquebradas, así:

No. de Cargo	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Contralor	0 10	0 2
3	Director Operativo	0 09	0 1
4	Profesional Universitario	219	0 1
1	Técnico Operativo	314	0 1
1	Técnico Operativo	314	0 2
1	Auxiliar Administrativo	407	0 1
1	Auxiliar Administrativo	407	0 2
12	TOTAL CARGOS		

ARTICULO SEXTO: DISPOSICION TRANSITORIA. En un término no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, la Contraloría Municipal, expedirá los actos administrativos y necesarios para su cabal cumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

HÉCTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO No. 008 DEL 26 DEL JULIO 2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda**

**ACUERDO No. 008
(JULIO 26 DE 2010)**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el (25) de junio de dos mil diez (2010) y remitido a la plenaria para su debate, el día (7) de julio, siendo aprobado por la plenaria el veintiséis (26) del mismo mes y año cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

DIEGO FRANCO BARCO
Contralor Municipal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

13 DE MAYO DE 2010

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 008 del 26 de Julio de dos mil diez (2010), a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintisiete (27) de Julio de dos mil diez (2010).

HECTOR HINCAPIE ESCOBAR
Presidente